



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta y uno de octubre de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. M^a LUSCINDA CARRERES VILLENA
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
D^a. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA
D^a. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA
D^a. SONIA CHICO MARÍN
D^a. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO
D^a. SONIA MASCUÑAN ALFARO
D^a. MIRIAM GARCÍA NAVARRO
D^a. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA
D. ANTONIO REINA GARCÍA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA
D^a. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE - PRESIDENTE
PRIMERA TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA

NO ASISTE:

D^a. M^a JESÚS LÓPEZ INIESTA

SEXTA TTE ALCALDE

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
INTERVENTORA

D^a. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. RAMÓN LUCAS MORENO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y un minuto por la **Presidencia** se procede a dar inicio la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de octubre de 2.022, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, del Covid-19 y también de la guerra de Ucrania, posteriormente y después de excusar la ausencia por motivos médicos de la concejala de la Agrupación de Electores de Hellín, se pasa acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
2. Dar cuenta de informes de Intervención del 3º trimestres de 2.022 sobre: .
a) Cumplimiento del Plan de Ajuste.
b) Periodo Medio de Pago.
c) Morosidad.
d) Estado de Ejecución del Presupuesto
3. Aprobación, si procede, de la declaración de crédito no disponible. Subvención primera experiencia profesional.
4. Aprobación, si procede, de la actualización del Plan de Ajuste
5. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.
6. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa Licencia de Apertura de Establecimientos.
7. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2883 de 10/10/2022 sobre Adhesión al Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales.
8. <u>Propuestas y mociones:</u> MOCIÓN del Grupo Municipal Vox-Hellín - Intervención de urgencia en el Cementerio de Las Minas MOCIÓN del Grupo Municipal del Partido Popular - Instando al gobierno municipal a la implantación de arboledas, zonas ajardinadas, red de riego y mobiliario urbano en la ampliación del Cementerio Municipal de Hellín y el paseo que le da acceso.
9. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
10. Asunto de urgencia: Modificación de parte del trazado camino público nº 9035
11. Asunto de urgencia: Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de jornadas de exaltación del tambor y del bombo para el año 2027
12. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 26 de septiembre de 2.022, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as y Sr. Alcalde asistentes.



2. DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DE 2.022 SOBRE:

- A) CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**
- B) PERÍODO MEDIO DE PAGO.**
- C) MOROSIDAD.**
- D) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dio cuenta de los Informes de Intervención del 3º trimestre de 2.022 relativos a cumplimiento del Plan de Ajuste, período medio de pago, morosidad y estado de ejecución del presupuesto, y sobre los que procede a hacer un pequeño resumen. Los informes citados constan en el expediente y dictamen de la Comisión.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Las intervenciones del asunto pueden consultarla en el **minuto 3:32** del siguiente enlace:
http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. SUBVENCIÓN PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente el punto nº 3 sobre Declaración de créditos no disponible, explica que se lleva a pleno según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/900, de 20 de abril, debido a que se ha devuelto la subvención no gastada del programa "Primera experiencia profesional en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia" y por tanto hay que inmovilizar la parte del crédito que financiaba.

En el expediente consta:

- Providencia de la Alcaldía de inicio expediente.
- Informe de Intervención.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales del grupo del Partido Socialista y las abstenciones de los 8 concejales del Grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**



1º. Aprobar la declaración de crédito No disponible por importe de 29.433,14 euros, según el desglose por aplicaciones siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1510 13100.00	Personal Laboral Temporal: Urbanismo	26.576,08 euros
1510 16001.00	Seg. Social personal laboral: Urbanismo	2.857,06 euros
	Total:	29.433,14 euros

2º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

Las intervenciones de este punto se consultarla en el **minuto 6:12** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente el punto nº 4 sobre Actualización del Plan de ajuste, explica que el motivo de esta actualización es hacer coincidir la finalización del Plan de Ajuste que acaba en diciembre del 2022 con los prestamos ICO que lo hacen en diciembre del 2023, extendiendo la duración del Plan de Ajuste hasta la finalización del período de amortización previsto para la operación de endeudamiento. Por otro lado, también informa que, en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (RTGG) en el plan de ajuste aparecen los datos del RTGG en unidades por lo que se propone cuantificarlo en miles de euros para que hayan desajustes con otras magnitudes.

En el expediente consta:

- Propuesta de la Alcaldía de inicio expediente.
- Informe de Intervención.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Tras su debate. sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales del grupo del Partido Socialista de los 8 concejales del Grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y con la abstención de la concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la actualización del Plan de Ajuste recogida en la Propuesta de Alcaldía que consta en el expediente.



2º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria accidental**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente el punto nº 6 sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de IBI , explica que esta modificación a la baja de los tipos impositivos del IBI urbana y rústica, se justifica en la Providencia de Alcaldía como una forma de compensar los sucesivos incrementos de los valores catastrales de los últimos años

En el expediente consta:

- Providencia de la Alcaldía de inicio expediente.
- Informe de Administración de Ingresos
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTICULO 3.-

Conforme al artículo 72 del R. D. Legislativo 2/2004, el tipo impositivo quedará como sigue:

- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,816 %.*
- 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,466 %.*
- 3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,24 %.*

NUEVA REDACCIÓN

ARTICULO 3.-

Conforme al artículo 72 del R. D. Legislativo 2/2004, el tipo impositivo quedará como sigue:

- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,775 %.*
- 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,443 %.*



3. *El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,30 %.*

2º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6º Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 11:27** del siguiente enlace:
http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria accidental**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente el punto nº 7 sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa Licencia de Apertura de Establecimientos, explica que esta modificación consiste en una reducción del 90 % de la cuota tributaria a las empresas que estando instaladas en el término municipal trasladen su ubicación a algunos de los polígonos industriales existentes.

En el expediente consta:

- Providencia de la Alcaldía de inicio expediente.
- Informe técnico de Administración de Ingresos.
- Informe de Secretaría. .
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa.



Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **Tasa por Licencia de apertura de establecimientos**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria de las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias de Apertura, se determinará en función de la superficie del establecimiento (no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad), según se fija de la siguiente manera:

SUPERFICIE DEL LOCAL	EUROS
Hasta 50 m ²	98,76
De más de 50 a 100 m ²	180,24
De más de 100 a 200 m ²	220,98
De más de 200 a 500 m ²	261,72
De más de 500 a 1.500 m ²	562,95
De más de 1.500 a 5.000 m ²	740,72
De más de 5.000 m ²	1.086,34

2.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3.- En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto; de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal no se hubiera iniciado efectivamente.

5.- Se establece una reducción del 50 % de la cuota tributaria para las Licencias de Apertura de Establecimientos que se implanten en el Polígono Industrial de San Rafael, Polígono Industrial de San Rafael Sector 2, Polígono Industrial de La Fuente, Polígono de la Losilla y Polígono de Agramón.

6.- Se establece una reducción del 50 % de la cuota tributaria para las Licencias de Apertura de Establecimientos para actividades clasificadas en los subgrupos o epígrafes 64 a 69 inclusive, de la División 6, de la Sección Primera: Actividades empresariales, de la clasificación de actividades del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se encuentren incluidas en la zona de declaración del Conjunto histórico y su área de protección o en la calle El Rabal o en cualquiera de las Pedanías del municipio.



Las reducciones establecidas en los puntos 5 y 6 no son compatibles entre sí, y por tanto no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, ni sucesivamente, y en todo caso, tendrán como límite la cuota íntegra del impuesto.

NUEVA REDACCIÓN

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria de las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias de Apertura, se determinará en función de la superficie del establecimiento (no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad), según se fija de la siguiente manera:

SUPERFICIE DEL LOCAL	EUROS
<i>Hasta 50 m²</i>	<i>98,76</i>
<i>De más de 50 a 100 m²</i>	<i>180,24</i>
<i>De más de 100 a 200 m²</i>	<i>220,98</i>
<i>De más de 200 a 500 m²</i>	<i>261,72</i>
<i>De más de 500 a 1.500 m²</i>	<i>562,95</i>
<i>De más de 1.500 a 5.000 m²</i>	<i>740,72</i>
<i>De más de 5.000 m²</i>	<i>1.086,34</i>

2.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3.- En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto; de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal no se hubiera iniciado efectivamente.

5.-Se establece una reducción del 50 % de la cuota tributaria para las Licencias de Apertura de Establecimientos que se implanten en el Polígono Industrial de San Rafael, Polígono Industrial de San Rafael Sector 2, Polígono Industrial de La Fuente, Polígono de la Losilla y Polígono de Agramón.

6.- La reducción del punto anterior será del 90% de la cuota tributaria cuando las empresas que se instalen en los citados polígonos industriales se lleven a cabo por empresas que, estando instaladas en el término municipal, fuera de la delimitación de los polígonos industriales, se trasladen a los citados polígonos.

7.- Se establece una reducción del 50 % de la cuota tributaria para las Licencias de Apertura de Establecimientos para actividades clasificadas en los subgrupos o epígrafes 64 a 69 inclusive, de la División 6, de la Sección Primera: Actividades empresariales, de la clasificación de actividades del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se encuentren incluidas en la zona de declaración



del Conjunto histórico y su área de protección o en la calle El Rabal o en cualquiera de las Pedanías del municipio.

Las reducciones establecidas en los puntos 5 y 6 no son compatibles entre sí, y por tanto no son acumulables, ni aplicables simultáneamente, ni sucesivamente, y en todo caso, tendrán como límite la cuota íntegra del impuesto.

2º.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6º Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

Las intervenciones de este punto se pueden consultar en el **minuto 23:33** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

7. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2883 DE 10/10/2022 SOBRE ADHESIÓN AL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria accidental**, quien procede a exponer algunos detalles de la Resolución de Alcaldía nº 2883, de 10 de octubre de 2.022 sobre adhesión al observatorio provincial de igualdad en las relaciones laborales, indicando que lleva consigo una aportación municipal de mil quinientos euros anuales, esta adhesión *tiene como* objeto colaborar en aquellas acciones que se realicen desde dicho observatorio y que posibiliten la prevención y la reducción de las brechas de género en las relaciones laborales.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Las intervenciones de este punto se pueden consultar en el **minuto 25:32** del siguiente enlace:



http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

8. PROPUESTAS Y MOCIONES

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-HELLÍN:

INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN EL CEMENTERIO DE LAS MINAS.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomas Pedrosa**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

“Desde que Hellín se configurase como un municipio independiente conformado por la propia ciudad de Hellín y sus doce pedanías, tanto el ayuntamiento como los ciudadanos adquirimos un compromiso mutuo con los habitantes de todos nuestros tesoros que se encuentran rodeando la ciudad.

Sin embargo, con el paso de los años, los cambios históricos acontecidos en materia de administración y gestión pública, la incorporación de nuevas tecnologías, los servicios ofrecidos por parte de este consistorio, hemos sido testigos - que no mudos- de una sensación de preferencia de unas pedanías que se supeditaban a otras, basándose normalmente en términos de población, cercanía e inclusive ideología política de los ciudadanos, que se reflejaban en los escrutinios electorales.

Por ello, en esta ocasión debemos abordar la problemática existente en la pedanía de las Minas, situada cerca de la confluencia de los ríos Segura y Mundo, enclave privilegiado de nuestra geografía, envidia para muchos por la naturaleza que les rodea, por ser cercana a parajes como el cañón de los Almadenes, pantano de camarillas, el fin del Ria Mundo o sus antiguas explotaciones milenarias de azufre, de la cual recibe su nombre, que en otro tiempo fuese motor económico de la zona, primero a nivel nacional, y que hoy da nombre a la propia pedanía y tantos otros recursos que son una fuente de turismo inexplorada.

Situada a unos 26 kilómetros de Hellín, los vecinos sufren desde hace años la dejadez por parte del consistorio municipal para con los servicios que -en teoría- este presta. Una inacción que se materializa en el deterioro de calles y espacios públicos, y en concreto, de lo que hoy hablamos, del lamentable estado del cementerio de la pedanía.

Un lugar -que como ya dijimos en la moción relativa a crear una Ordenanza Municipal del cementerio de Hellín, de la cual carecíamos, debe tener el mayor respeto y decoro tanto por instituciones como por ciudadanos, pues es el lugar de referencia, el reflejo del paso del tiempo, lugar de reflexión, de recogimiento y de consuelo de muchos vecinos de Las Minas, y que se encuentra desde hace lustros en un estado lamentable, catalogado en estado de ruina.

La imagen que uno se lleva cuando entra en este cementerio es indescriptible, ¿Cómo se puede llegar a este nivel de abandono?

Nichos derrumbados, dejando a la vista ataúdes y restos de huesos humanos, una imagen dantesca, difícil de creer si uno no lo ve con sus propios ojos, decenas de nichos semiderruidos o vandalizados, que no permiten el descanso que merecen quien en ellos yace.



El acceso hacia la parte antigua se realiza a través de una edificación que cuenta con una sala de autopsias, este edificio presenta daños en su tejado, a punto de derrumbarse, con el consiguiente peligro para las personas que quieran acceder a la parte antigua a visitar a sus seres queridos.

Un lugar que deja prueba documental de la dejadez del gobierno presente y anteriores, donde esto es un hecho irrefutable que ni el equipo de gobierno ni el resto de oposición, pueden justificar de modo alguno.

Una pequeña pedanía que cuenta con algo más de cien habitantes que tienen un sentimiento de abandono y de indiferencia por parte de este ayuntamiento, que - como decimos- se ha prolongado a lo largo de los años y de las legislaturas de un signo y de otro, populares y socialistas han mirado para otro lado, han tratado a nuestros vecinos de las minas con indiferencia, con inferioridad ya que otras pedanías -de notablemente mayor población y cercanía al municipio- reúnen los servicios públicos en condiciones normales.

Decimos bien alto que para VOX HELLÍN los vecinos de cualquier pedanía, por lejos que se encuentre, o poca población que tenga, no son ciudadanos de tercera, y no se pueden tratar como tal porque atentamos contra su dignidad, honor y sentimiento de pertenencia a un lugar tan acogedor como son Las Minas.

Venimos, este pleno como voz de la mayoría de habitantes de las Minas que se sienten olvidados por su Ayuntamiento, por la institución que sustentan con sus impuestos, con el lugar de referencia de todo ciudadano que reclama los servicios que merece y que mantiene.

No quieren ser ciudadanos de segunda o de tercera por lejanía, por población, o porque a nivel electoral no sean "relevantes" para el reparto de sillones de este consistorio, no se trata de porcentaje de votos, se trata de derechos y de la dignidad que merecen y que les queremos reconocer desde este salón de plenos.

Le recordamos al equipo de gobierno que es su obligación procurarles una calidad de vida óptima, y que la clave para resolver esta problemática no pretende tener como resultado la crispación ficticia que podrían comenzar con reproches entre Partido Popular o Partido Socialista, que serviría -como tantas veces- como cortina de humo para disipar el problema y no solucionar absolutamente nada.

Este es el gobierno municipal presente y es el encargado de abordar el problema y ponerle solución a la mayor brevedad, con la aprobación de una partida presupuestaria que tenga como destino sufragar los gastos que se deriven de las obras de rehabilitación de este cementerio público.

Tampoco pretendemos que esta moción quede paralizada con el pretexto de analizarla en una comisión de economía en el que la dejen en "stand by" sin el conocimiento de los ciudadanos. Ni tampoco admitimos como excusa de falta de liquidez en arcas municipales, ya que se asemejaría a un chiste después de aprobar el presupuesto para las obras de Avenida de la Libertad, de un Palacio de los deportes fallido, Del Bulevar de Iseo y otros tantos derroches injustificados de caudal público.

Se le recuerda al equipo de gobierno que tienen la obligación, en virtud del art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, donde dice:

1. *Que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*



a) *En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

Por tanto, no se trata de un ruego o súplica de los habitantes de Las Minas, sino que se trata de una petición fundada, razonada y justa, que debe tener -como no puede ser de otro modo- la respuesta positiva del consistorio y su compromiso materializado en unas obras de rehabilitación inminentes, y no convertirse - una vez más- en una promesa electoral vacía.

Por todo lo expuesto, nuestro G.M. VOX Hellín, propone para posterior debate y acuerdo si procede los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar una partida presupuestaria en el ejercicio de 2023 -que siendo suficiente- esté destinada a hacer frente a los gastos de derribo, rehabilitación, adaptación y cuantas gestiones sean necesarias tanto en materia administrativa como en concepto de obras.

Segundo: Que al igual que se acordó en la moción del cementerio municipal de Hellín- los restos mortales, que carezcan de familiares o que sea imposible su identificación por cualquier medio, sean trasladados a un osario con la mayor dignidad posible.

Tercero: Rehabilitar todos los pabellones de nichos que por su estado sea posible para poderles dar utilidad nuevamente.

Cuarto: Llevar a cabo obras en la histórica Sala de autopsias, lugar de paso de visitantes al cementerio antiguo, sin peligro de desprendimiento de su cubierta.

Quinto: Llevar a cabo obras de adaptabilidad para Minusválidos al campo Santo para un acceso en igualdad de condiciones.

Tras su debate, la moción es sometida a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor : 10, de los concejales de los grupos del Partido Popular (8), Ciudadanos (1) y Vox-Hellín (1)

Votos en contra: 10, de los concejales del grupo del Partido Socialista.

Siendo el resultado de empate, se procede según lo dispuesto en el artículo 48.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, sometiendo la moción a una nueva votación dando el mismo resultado, por tanto se dirime con el voto de calidad del Sr. Presidente, siendo éste en contra, **se rechaza la moción.**

La deliberación de la moción pueden consultarla en el **minuto 41:22** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR



INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA IMPLANTACIÓN DE ARBOLEDAS, ZONAS AJARDINADAS, RED DE RIEGO Y MOBILIARIO URBANO EN LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HELLÍN Y EN EL PASEO QUE LE DA ACCESO.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

“. Exposición de motivos:

El recinto del Cementerio Municipal de Hellín entró en servicio en el año 1908. El mismo supuso para nuestra ciudad una importante mejora en las condiciones sanitarias existentes hasta la fecha.

El recinto inicial se diseñó con una superficie de veinte mil metros cuadrados. La lógica ocupación del terreno, fruto del paso de los años, motivó una primera ampliación de aproximadamente diez mil metros cuadrados; ampliación llevada a cabo en la década de los años ochenta del siglo pasado. A ello hay que unirle la que recientemente se ha ejecutado en su lado norte, mediante la que se han incorporado algo más de diez mil metros cuadrados más.

Esta superficie permitirá ofrecer servicio a la población durante un periodo que puede oscilar entre quince a veinte años, ya que con la planificación realizada se podrá dotar al cementerio con unas 2.200 nuevas plazas de enterramiento en las diferentes modalidades existentes: pabellones aislados, pabellones adosados, columbarios y panteones particulares.

La importante obra de ampliación llevada a cabo con la ayuda económica de la Excm. Diputación Provincial de Albacete adolece de determinadas carencias que ocasionan molestias y quejas por parte de los visitantes al recinto y que no fueron contempladas en el proyecto de ejecución de las mismas.

Una de las más importantes es la completa ausencia de ajardinamiento e instalación de arbolado de sombra. Este hecho hace que resulte muy incómoda la visita en los meses estivales, además de ofrecer el espacio funerario un aspecto ciertamente desangelado y carente de recogimiento.

Son ya muchos los nichos ocupados en la ampliación, y el nivel de visitas de los ciudadanos que acuden a honrar a sus seres queridos se va incrementando día tras día.

Son muchas las voces que nos han trasladado la petición de que esta parte del camposanto se equipare en vegetación con las partes más antiguas del mismo.

Arbolado de sombra, zonas ajardinadas, fuentes de agua potable y mobiliario urbano son elementos que –sin duda- harán de la ampliación de nuestro cementerio un lugar más cómodo para los visitantes.

A todo lo anteriormente citado se le suma que nuestro Cementerio Municipal se acerca a las fechas de finales de octubre, esos días de máxima afluencia de visitantes a honrar a sus familiares y seres queridos. Siendo estas instalaciones municipales un escaparate de la imagen de Hellín para visitantes y vecinos, nos vemos en la obligación de resaltar que el paseo de



acceso al cementerio cambiaría radicalmente de imagen a mejor con una pequeña actuación en su jardinería, completando los baladres, pinos y cipreses que lo flanquean y que brillan por su escasez, y en muchos casos, ausencia y mal estado de las plantas.

Es por lo expuesto, por lo que los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín presentan al pleno de la corporación para su estudio, debate y aprobación (si procede) la siguiente **MOCIÓN**:

Primero. -

Que por parte de los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de la correspondiente memoria técnica y económica, a los efectos de proceder a la inmediata implantación de zonas ajardinadas y arboledas de sombra en toda la ampliación del cementerio municipal de nuestra ciudad, con su correspondiente red automatizada de riego, fuentes de agua potable y mobiliario urbano.

Segundo. -

Que una vez redactada la citada memoria técnico/económica, se proceda a la inmediata dotación presupuestaria y a la licitación de los trabajos, con el fin de que la vegetación a instalar en esta parte nueva del cementerio municipal de Hellín alcance –en el menor número de años posible- un porte que ofrezca comodidad y mejor imagen a los visitantes.

Tercero. -

Que el pleno de la Corporación Municipal también determine como actuación prioritaria y urgente durante el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas (PEEZR), a punto de comenzar, la mejora de la jardinería que flanquea el paseo de acceso al cementerio municipal desde la Carretera de Pozohondo, realizando las siguientes actuaciones:

- Completar el plantado de baladres, pinos y cipreses que faltan en el paseo.
- Poda y adecentamiento de las plantas existentes.
- Definición y ejecución del sistema y plan de riego necesaria para mantener la jardinería de la zona.

Buscando con todas estas actuaciones la mejora de la imagen de nuestro camposanto para la próxima festividad de Todos los Santos.

Tras su debate, la moción es sometida a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor : 10, de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, del concejal del grupo Ciudadanos y de la concejala del grupo Vox-Hellín.

Votos en contra: 10, de los concejales del grupo del Partido Socialista.

Siendo el resultado de empate, se procede según lo dispuesto en el artículo 48.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, sometiendo la moción a una nueva votación dando el mismo resultado, por tanto se dirime con el voto de calidad del Sr. Presidente, siendo éste en contra, **se rechaza la moción**.



La deliberación de la moción pueden consultarla en el **minuto 59:07** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 2.638 de 21 de septiembre de 2022 al número 3.036 de 26 de octubre de 2022.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a dos urgencias:

10. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: MODIFICACIÓN DE PARTE DEL TRAZADO CAMINO PÚBLICO 9035

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria accidental**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente el punto nº 5 sobre modificación trazado camino público 9035, explica que esta modificación atiende la solicitud presentada por la SAT 8485 Productores de albaricoque de Albacete para realizar sobre el trazado actual una balsa de riego por gravedad para mejorar el aprovechamiento agrario de la finca, indicando que el informe de urbanismo es positivo al entender que no supone merma alguna sobre el uso público y no hay modificación sustancial del camino, corresponde al pleno aprobar su desafectación.

En el expediente consta entre otros documentos:

- Informe técnico de Urbanismo.
- Providencia de Alcaldía.
- Informe jurídico de Secretaría.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa-
- Información pública en B.O.P.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.



Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la modificación del trazado del camino público 9.035 con la desafectación de la parte del camino implicado.

2º. Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

**11. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:
PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE JORNADAS DE
EXALTACIÓN DEL TAMBOR Y DEL BOMBO PARA EL AÑO 2027**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Semana Santa y Participación Ciudadana **Sr. Pinar Peñafiel**, quien procede a resumir la Propuesta de Alcaldía indicando que el 26 de octubre tuvo entrada en este Ayuntamiento una solicitud de la Asociación de Peñas de Tamborileros para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la petición al Consorcio Nacional de Pueblos del Tambor y el Bombo de España de que Hellín sea la sede de la Tamborada Nacional, Jornadas de Exaltación del Tambor y el Bombo en 2027, prosigue diciendo que sería la cuarta vez que se celebraran pues ya se hizo en 1986, 1995 y en 2010 siendo de esta manera la ciudad de todo el consorcio que más ediciones ha albergado, por tanto se pide el apoyo a esta solicitud que nos hace la Asociación de Peñas para que en la próxima asamblea del Consorcio presentar la candidatura de Hellín para organizar estas Jornadas.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Tras las intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1º. El apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Hellín a la petición de la Asociación de Peñas de Tamborileros de Hellín ante el Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y el Bombo de España, para la designación de Hellín como sede de la Tamborada Nacional, Jornadas de Exaltación del Tambor y el Bombo de 2027.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Peñas de Tamborileros y a la Concejalía del ramo.

Las intervenciones en este asunto pueden consultarla en el **minuto 1:18:34**
del siguiente enlace:
http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/10/31/Pleno_ordinario_31-10-2022/video_202210311001340000_FH.mov

12. RUEGOS Y PREGUNTAS



A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula la siguiente pregunta:

En el pleno del mes pasado se refirió como ruego el que se identificase las parcelas con vegetación seca susceptibles de incendio, este ruego vino motivado por el incendio de parte de una explanada por la zona del parque de las chimeneas, por tanto querríamos saber si se han iniciado esos trabajos de identificación y limpiado de esas zonas y si no se han iniciado, si tienen una fecha prevista para hacerlo.

Seguidamente concedida por la Presidencia hace uso de su turno la **Sra. Tomás Pedrosa** que formula los siguientes dos preguntas y un ruego:

- En Septiembre del pasado año traíamos a pleno una petición a la Concejalía de Obras y Servicios del lamentable estado en que se encontraba el pavimento en el cruce de la calle esparto y la calle Sangradera, con parte del pavimento hundido por las filtraciones de agua de lluvia. A día de hoy más de un año después no se ha tomado ninguna medida por parte de este Ayuntamiento, por lo que el mal estado de este cruce ha ido en aumento, así como el malestar de los vecinos de la zona afectada. ¿Hay algo previsto como subvención o como partida presupuestaria para ello en el 2023?
- ¿Para cuando el pliego de condiciones para la plaza de toros?

Ya comenzamos Noviembre, y es la fecha idónea para que ustedes realicen el pliego y puedan presentarse las empresas, y que de cara a Marzo o abril para la Semana Santa, ya pueda estar adjudicado, y se puedan presentarse las actividades o festejos a realizar.

Si lo dejamos para más tarde, todo será más complejo y nada atractivo para que, las empresas que liciten, les de tiempo a organizar un cartel o una actividad en condiciones.

- En el Nº 7 de la calle Pozo de los Perros hay una vivienda en bastante mal estado de conservación, en la que el deterioro de su cubierta está generando caída de tejas a la calle, con el consiguiente peligro para los viandantes.

Rogamos a la Concejalía de Urbanismo se localice al propietario de la misma y se le inste a realizar las obras necesarias para evitar que debido al estado de ruina que presenta la cubierta, puedan caer tejas o parte de la cornisa a la calle con el consiguiente peligro que supone para cualquier persona que pase por dicha calle.

El Presidente concede el uso de la palabra a los concejales del grupo del Partido Popular, iniciado el turno la **Sra. Fernández Bleda** quien formula la siguiente pregunta:

Este año por fin se dotó de una partida presupuestaria de 13.500€ para la retirada de cableado en el Casco Antiguo de nuestra ciudad. Estamos en puertas del mes de noviembre y no se sabe aún nada de ello. ¿Qué nos puede decir el concejal del área acerca de esta acción?



Continuado con su turno, hace uso de la palabra el **Sra. García Navarro** quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

* Ante la llegada del día de todos Los Santos y la visita al cementerio municipal de nuestra ciudad, algunos familiares de las 6 primeras tramadas de la sección 9.a de la marquesina del Niño Jesús se han encontrado que sus familiares han sido reubicados sin aviso.

Ante esta situación, nos hacen llegar, que los anuncios de estas características deben hacerse de una forma más respetuosa, porque no han tenido opción de enterarse que se iba a producir dicha exhumación y en algunos casos lo han descubierto cuando han ido estos días a visitar a sus familiares.

Consultado las redes y las noticias de nuestra ciudad, no se publicó nada al respecto y dado que tampoco se llamó a los familiares, ya que así nos lo han hecho saber, nos parece correcto denunciar en el pleno que las siguientes actuaciones de este tipo se de un alcance y un anuncio mayor que el que se le ha dado, ya que la identificación no ha sido la más correcta.

Por tanto, ya que hemos visto que también se va a realizar un proceso de las mismas características en el cementerio de las Minas, rogamos que se haga de una forma más exigente.

* Rogamos que se tenga en cuenta el adecentamiento de la fachada del centro social del barrio del Carmen.

También rogamos que la próxima vez que a una asociación de vecinos se le quiten instalaciones que usaban y disfrutaban los vecinos, la comunicación y la participación ciudadana sea real o se estudien otras maneras de usar los espacios municipales.

* ¿Qué piensa el equipo de gobierno del PSOE de que en el presupuesto regional de CLM se destinen 120.000€ a la asistencia sanitaria CONCERTADA de las endoscopias de GAI HELLÍN?

Imaginamos que para unos defensores de la sanidad pública como ustedes, ver dicha partida habrá sido difícil, ¿pero van ustedes a hacer algo por la sanidad de nuestra ciudad?

Hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero**, el cual plantea tres preguntas dirigidas al Sr. Alcalde:

- ¿Sigue reiterando el Alcalde que Hellín es una ciudad segura teniendo en cuenta que han aumentado un 59% los delitos comparados del primer semestre de 2019 con el primer semestre de 2022, y algunos en concreto más de un 200% si comparamos 2021 con 2022, a tenor de los datos oficiales extraídos del portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior que dirige el socialista Fernando Grande-Marlaska?

- ¿Una vez que no se pasarán consultas en horario de tarde en el centro de salud N^o1 por falta de personal, nos puede informar cuándo se reanudarán dichas consultas?

- El pasado mes de agosto anunció que empezarán las obras del Auditorio en 2023. Analizando el Proyecto de ley de presupuestos de Castilla La Mancha para el próximo año, no hay ninguna partida referida a dicha infraestructura. ¿Al no haber partida presupuestaria nos podría indicar como se pretende financiar dicha obra?



Continúa el turno del Grupo del Partido Popular el **Sr. López Castillo** rogando y preguntado lo siguiente:

- Permítanos colar aquí parte de la homilía del pasado 24 de octubre en la que nuestro cura párroco enumeraba las ayudas para los arreglos de la cubierta de la ermita de San Rafael indicando que son insuficientes y que el Ayuntamiento aportaba una ayuda de 10.000 €, he de corregirlo aquí, pues ha sido la Diputación la que ha aprobado una ayuda para sufragar los gastos que ocasiona el arreglo de la **Ermita de San Rafael**. Se ruega que el ayuntamiento de Hellín no se quede atrás, y que, de parte de todos los hellineros, al menos iguale la cantidad de esos 10.000 € que, parece ser, corren riesgo de perderse en caso de no iniciar las obras en breve. Son ya muchos años con este tema y creo que la aportación y la ayuda al mantenimiento de nuestros monumentos, aunque sean privados, debería de realizarse igual que ha hecho con su ejemplo la Diputación.

- El **Santuario del Rosario** necesita también de un proyecto serio y urge que se planifiquen y se acometan obras por el riesgo a la seguridad del monumento, incluso personal si atendemos a la vivienda del lateral. Se trata de un recinto declarado BIC, parada obligatoria de visitantes, recurso para reclamo turístico en cada infografía que se realiza de Hellín y es casa de nuestra Patrona. Se RUEGA que el Ayuntamiento se sienta con el Obispado y la Cofradía para que se acuerde que plan seguir para su remodelación, atendiendo aquellas acciones que se hubieran de hacer de forma urgente, antes de que fuera a mal mayor incluso.

- Resaltar aquí, en el pleno que se ha pedido en varias ocasiones en comisión, y por instancia, se RUEGA se nos pase al resto de grupos políticos el proyecto o memoria en el que supuestamente se señala el **Camping de Cañada de Agra** como objeto de tala de gran parte de su pinada aludiendo a la prevención de incendios forestales y si fue informada la población de Cañada de Agra se informe a nosotros como grupo político. Ya anunciamos incluso en comisiones anteriores a la pandemia, que por el bien de las prevención de incendios forestales existen otras alternativas a la tala y queremos saber cuál es la que se propone en concreto, que no vale escudarse en el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales, pues igual que se modifican proyectos ya aprobados, tomando decisiones temporales que al final los deja en otra cosa, creemos que aquí también se debería.

- Se ruega que en la calle Virgen del Pino se estudie la posibilidad de mejorar la separación entre la vía del tren y el resto de la calle, con el fin de minimizar el paso de animales desde el cerro hasta las viviendas vecinas. También porque es altamente mejorable el actual vallado de cara a la estética de esa calle.

- Respecto a la modificación de los resaltos de la carretera de Isso no les voy a pedir al Sr. Julián ni al Sr. Alcalde que se retracten de sus declaraciones contrarias a lo que se les propuso tachándolas de pretensiones desorbitadas, pero que al final han tenido que hacer, nos alegramos que por fin hayan corregido, pero si que los hellineros queremos saber ¿Qué coste ha conllevado la rectificación de dichos **resaltos**? ¿A cargo de quién han sido?

Finaliza el turno del grupo del Partido Popular su portavoz, **Sr. Serena Fernández**, quien formula las siguientes preguntas:

-Después de las palabras del Alcalde transmitidas por escrito a los vecinos de Nava de Campaña, dónde decía:



“Me comprometí de palabra, y lo hago ahora por escrito con todos vosotros y vosotras, vecinos y vecinas de la Nava, que actuáis así, como improvisados notarios, a sustituir la canalización de la red de agua potable, resolver la conducción de las aguas residuales y, a estudiar a lo largo de las obras y si fuera necesario, el aumento de las 286 plazas de aparcamiento que figuran en el Proyecto”.

¿Se está elaborando por parte de la empresa constructora y de la dirección de obra de ese proyecto el correspondiente y preceptivo modificado técnico o económico que requiere un cambio tan significativo en cualquier proyecto? Entendemos que debe hacerse y si no habrá un estudio en que diga que los cambios no son tan significativos, pero el compromiso del Sr. Alcalde, con el que estamos de acuerdo, si que lleva un cambio muy importante, cambiar las conducciones de agua y resolver el tema de las aguas residuales es no solo técnicamente si no económicamente muy importante, por tanto entendemos que es preceptivo ese modificado técnico económico que resolvería el trámite de no dejarlo todo a un 10 por ciento de liquidación de obra pues posiblemente no llegue.

- Respecto a la obra de C/Mariano Tomás- Avda. de la Libertad.

Ante el avance de la obra en el tramo de la Glorieta y su avance en dirección a los cuatro caminos, ¿Puede la concejala de urbanismo entregar y explicar en la próxima comisión de urbanismo, el plan de obra, el plan de calidad y una relación de los cambios más significativos que se están produciendo en dicha obra respecto al proyecto original aprobado? Un ejemplo que ha llamado la atención a algunas personas que han visto los planos, es que aparece el soterramiento de cubones de basura en el plano, pero en el presupuesto no, por tanto no se ejecutará. Hay otros cambios en rotondas, aceras, alcorques etc., esos cambios que a veces son producidos por necesidades de obra pero han de explicarse para que se entiendan.

Otro aspecto respecto a la misma obra es que visto el avance de obra y constatando que hay elementos que debían ser expropiados y no lo han sido, paralizando y retrasando el final de esos tramos de obra, ¿Puede el Alcalde o la concejala de urbanismo aclarar, primero: porqué el equipo de gobierno votó en contra de la necesidad de que el proyecto constructivo inicial tuviera un pliego de expropiaciones que hubiese agilizado en cierta medida dichas actuaciones; y segundo: pueden dar un plazo realista de cuándo se van a finalizar los trámites de expropiación y cómo va a afectar esta dilación en los plazos de obra? En la próxima comisión de urbanismo se pueden dar respuesta a esta cuestión también.

Terminada la realización de los ruegos y preguntas por parte de los grupos políticos de la oposición, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al **Sr. Andújar Buendía** para que conteste uno de los ruegos expuestos por Sr. López Castillo referente a los arreglos de la ermita de San Rafael y el Santuario del Rosario, diciendo que a veces no sabe si está en el consejo diocesano, en el cónclave o si las preguntas se las hace al Papa o al Obispo, porque Sr. López, algún día nos va a pedir que arreglemos la catedral de Burgos con el dinero de todos los hellineros, sean musulmanes, protestantes, ateos o medio pensionistas. No lo entiendo, nosotros hemos hecho un esfuerzo con la ermita de San Rafael porque era una subvención de la Diputación Provincial de Albacete que se podía haber destinado a cualquier otro bien patrimonial de Hellín y consideramos, hablando con el cura párroco, con el cual hay una relación fluida, que podía ser una buena oportunidad ya que la Orden permitía que actuásemos en bienes no municipales y acordamos utilizar la subvención para su arreglo. Si



usted pretende que no aporte la iglesia sino que aportemos nosotros y también al Santuario del Rosario, un bien patrimonial de la iglesia, también quiere que lo arreglemos nosotros. Por supuesto que estamos dispuestos a ayudar, apoyar y a facilitar, pero quien tiene que hacer el proyecto es la iglesia, se lo he dicho en todas las comisiones, pero usted quiere que a los propietarios de la casa Salazar le arreglemos la casa, a la iglesia sus bienes y los demás ¿Qué?, los bienes patrimoniales del Ayuntamiento los abandonamos para arreglárselos a los particulares, creo que es de un desconocimiento que raya en lo inmoral porque yo no puedo arreglarle a cada uno las cosas que son suyas bastante tengo con arreglar las nuestras.

Estando en esta tesitura, interviene el **Sr. Alcalde** para aclarar este tema, recordando que el Ayuntamiento en su día tuvo la fortuna de contar con plan llamado EDUSI, en el cual destinó mas de novecientos mil euros en arreglar la iglesia del convento de los franciscanos, pero la arregló por dos motivos, uno que tenía el dinero y el otro, fundamental, porque tenía la propiedad, es decir el Ayuntamiento no puede destinar dinero público a arreglar elementos, aunque sean de bien patrimonial, que no sean propiedad del Ayuntamiento. El delegado de la Junta en Albacete Sr. Pedro Antonio Ruiz Santos estuvo conmigo en el año 2016 en el santuario del Rosario y estaban dispuestos a colaborar, pero se encontraron con el mismo problema no se pudo actuar pues el santuario no es del Ayuntamiento, respecto a la ermita, no se puede decir que estemos a la altura, pues ese dinero lo podríamos haber empleado en la plaza de toros por ejemplo, pero decidimos utilizarlo en el arreglo de la cubierta de la ermita de San Rafael. Respecto a la reunión con el Obispado y la Cofradía del Rosario, este Alcalde está dispuesto a sentarse las veces que hagan falta, pero primero lo han de hacer ellos y cuando ellos se entiendan el ayuntamiento no tendrá ningún problema, porque al final se nos responsabiliza de todo, incluso hacemos cosas que no nos corresponden, ahora mismo tenemos un proyecto para cambiar el alumbrado de la fachada del santuario del Rosario, hemos arreglado la iluminación de la ermita de San Rafael , hemo colaborado con la iglesia de San Roque para cambiar la iluminación interior y colaboramos con quien haga falta, pero no venga usted de santo y señor diciendo que se ponga más dinero, lo que tiene que hacer es proponer enmiendas a los presupuestos que está en tiempo, igual le digo con el tema de la bajada del IBI, ningún grupo ha hecho ninguna propuesta, solo quejarse que si es poco que hay que bajarlo más, hay que ser más. Concluye diciendo que este equipo de gobierno se ha caracterizado por haber colaborado con la iglesia al cien por cien y seguirá colaborando con todas las entidades que se lo pidan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 12 horas y 42 minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.